

**ADENDA NÚMERO DOS (2) AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y LA DIRECCION REGIONAL MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-061-2020.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1964-00301** y de este domicilio de Puerto Cortés, quien comparece en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, electo en elecciones generales celebradas el 26 veintiséis de Noviembre del dos mil diecisiete, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en ACTA ESPECIAL punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominará **MPC** por una parte; y **CESAR EDUARDO SABIO VALDEZ**, mayor de edad, casado, medico, hondureño, con tarjeta de identidad **0506-1977-01477**, y de este domicilio, quien comparece en su calidad de **COORDINADOR DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES**, tal como se lo delega la Doctora Dinorah Nolasco, Jefa de la región Sanitaria Departamental de Cortes, mediante oficio número 636-2020, en el que se autoriza para la firma del Convenio antes mencionado quien adelante se denominara **DIRECTOR** todos denominados en su conjunto como las partes, ambos con las facultades para la celebración de este acto, hemos convenido, la presente modificación al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y LA DIRECCION REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTES EN EL MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO PCM 061-2020** en fecha 23 de Julio del año dos mil veinte el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** LA MUNICIPALIDAD y el **DIRECTOR** suscribieron **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y LA DIRECCION REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-061-2020** en fecha 23 de Julio del año dos mil veinte. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** La presente modificación se justifica en virtud que se encuentra fondos pendientes de ejecutar en el marco de los fondos transferidos al Municipio de Puerto Cortes en el proyecto denominado Fuerza Honduras. **TERCERA: MODIFICACIÓN:** Se amplía la cláusula sexta denominada Vigencia y Duración el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la modificación efectuada en la cláusula Sexta del presente convenio.

En fe de lo cual se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte -

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS



  
CESAR SABIO VALDEZ  
SECRETARÍA DE SALUD

